

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

9311 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la aprobación del pliego de prescripciones particulares del servicio de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Tarragona.*

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión de 27 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta formulada por el Director General de la APT sobre el contenido del pliego de prescripciones particulares del servicios portuario de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Tarragona.

Atendido lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), sobre los pliegos de prescripciones particulares de los servicios portuarios.

Atendido el artículo 132 del mismo texto refundido sobre régimen de prestación del mencionado servicio.

Atendido que se ha dado cumplimiento al trámite reglamentario previsto.

Atendido lo que dispone el artículo 30.5 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar el pliego de prescripciones particulares del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques en el Puerto de Tarragona conforme a la propuesta y con entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la APT y en el BOE para general conocimiento."

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que prevé el artículo 116 de la citada Ley y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Asimismo, se hace público para general conocimiento que el contenido íntegro del expresado pliego de prescripciones particulares se encuentra publicado en la web de la Autoridad Portuaria de Tarragona, accesible desde <http://www.porttarragona.cat> y estará disponible en formato físico en las oficinas de la misma.

Tarragona, 6 de marzo de 2013.- Don Josep Andreu i Figueras, Presidente.

ID: A130012074-1